





- Trabajo realizado por el equipo de la Biblioteca Digital de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU
- Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 del T.R.L.P.I. (Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 12 abril 1996)

Movimientos sociales y políticos en las ciudades españolas durante la edad moderna

PERE MOLAS RIBALTA

Universidad de Barcelona

La vida de las ciudades españolas durante la Edad Moderna no estuvo exenta de tensiones. Las luchas mantenidas en los últimos siglos de la Edad Media culminaron en el primer cuarto del siglo XVI. Las posiciones obtenidas por los distintos grupos sociales quedaron consolidadas o congeladas, pero no por ello desaparecieron los conflictos.

Mi objetivo es el de trazar aquí una amplia perspectiva cronológica, desde fines del siglo XV hasta principios del XIX. Presentaré movimientos de distinta intensidad, desde los simples tumultos de subsistencias, de escasa duración, hasta las grandes rebeliones con proyección política. Haré una breve semblanza de la naturaleza de cada movimiento, con indicación de los principales autores que se han ocupado del tema.

1. La época de los Reyes Católicos

Una visión tradicional del reinado de Isabel y Fernando presentaba a estos monarcas como aliados y protectores de las ciudades, frente al predominio de la aristocracia. Sin embargo, las investigaciones históricas recientes han destacado que aquellos soberanos controlaron con firmeza el gobierno de los municipios. En la Corona de Castilla lo hicieron mediante el establecimiento de unos delegados reales, los *corregidores*, los cuales han sido definidos precisamente por el historiador Marvin Lunefeld como con la denominación de «keepers of the city»¹. Los monarcas disponían, además, del derecho de nombramiento de los *regidores*, o miembros de los consejos municipales, aunque en algunas grandes ciudades ya se había iniciado el proceso de patrimonialización de estos

¹ Keepers of the city. The corregidores of Isabella I of Castile. 1474-1504. Cambridge 1987. Traducción castellana, Barcelona 1989.

cargos en manos de las familias más poderosas. Por otra parte. los estudios realizados por José Manuel Carretero Zamora sobre el papel político de las Cortes castellanas durante el reinado, han mostrado la debilidad de la institución parlamentaria, y, por extensión, de las 18 ciudades que la integraban, ante la fuerza de la monarquía².

En la Corona de Aragón, ya es conocido que Fernando II reformó el gobierno de la ciudad de Barcelona, alterado durante todo el siglo por conflictos sociales entre los «prohombres» (probi homines) y los otros grupos sociales, mediante los privilegios de 1493 y 1498. Estas disposiciones favorecieron el poder de la oligarquía rentista (los ciudadanos honrados) y la admisión de la pequeña nobleza en el gobierno municipal, disminuyendo relativamente la posición de los comerciantes y los artesanos, que había mejorado a mediados del siglo XV3. El monarca impulsó en todos los reinos de la Corona el sistema de insaculación o sorteo, para ocupar los cargos de los consejos municipales. Esta forma de selección de los dirigentes de las ciudades había comenzado a desarrollarse en los reinados anteriores, ya desde el siglo XIV, y de una manera especial el de Alfonso el Magnánimo. Los procedimientos electorales eran diversos, pero en general se estima que la insaculación fue un procedimiento jurídico de pacificación ciudadana. La historiografía actual opina que la insaculación representó también un hito fundamental en el proceso de intervención real en los municipios, aunque a menudo su implantación era frecuentemente solicitada por la mismas poblaciones, como una solución arbitral a las luchas de facciones. El monarca solía intervenir en la primera nómina de candidatos y se reservó la posibilidad de controlar el proceso de selección previa de los miembros de los consejos municipales. Esta facultad real se conocía en el reino de Aragón como la «censura»4.

En su tesis sobre el municipio de Valencia durante el reinado de Fernando el Católico, Ernesto Belenguer mostró que el autoritarismo monárquico se impuso ya desde el principio del reinado.(1479-1481). A diferencia de lo que sucedía en otras ciudades, en Valencia el soberano se negó a conceder un privilegio de insaculación, solicitado ya en 1482, porque ya dominaba la ciudad por medio del cargo del *racional*, en principio, el encargado de dirigir la hacienda municipal, pero en realidad, la persona que controlaba

² Juan Manuel CARRETERO ZAMORA, Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna, 1476-1515, Madrid 1988.

³ Joan Lluis PALOS PEÑARROYA, Catalunya a l'Imperi dels Austries, Lleida 1994, p. 391.

⁴ Josep M^a. TORRAS RIBÉ, *Els municipis catalans de l'Antic Règim (1453-1808)*, Barcelona 1983, pp. 94 y ss. Armando ALBEROLA ROMÁ, «Autoridad y poder real. Reflexiones en torno al desarrollo del procedimiento insaculatorio en los municipios valencianos durante la época foral moderna», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, Barcelona, XII, 1992, pp. 9-38.

el nombramiento de los seis *jurados*. La economía de la ciudad de Valencia se hizo dependiente de la monarquía, al convertirse en habitual suministradora de préstamos, financiados mediante la emisión de rentas públicas: los *censales*. Préstamos a la monarquía y la deuda censalista constituían una faceta de las dificultades del municipio valenciano. La inflación económica y la crisis política caracterizaron los últimos años del reinado de Fernando el Católico. El segundo gran problema de la urbe valentina era el abastecimiento triguero, que dependía de la posibilidad de acceder a los mercados de Castilla y de Sicilia⁵. En realidad, las subsistencias y la deuda pública eran dos problemas endémicos y estructurales de los municipios del Antiguo Régimen, como tendremos ocasión de comprobar a lo largo de esta exposición. En 1503 se produjo un motín de subsistencias en la ciudad del Turia, que costó el cargo al racional Gaspar Amat.

2. COMUNIDADES Y GERMANÍAS

Las tensiones generadas durante el reinado de los Reyes Católicos, estallaron después de la muerte de Fernando, en la doble revuelta de las *Comunidades* de Castilla (1520-1522) y de las *Germanías* de Valencia (1519-1522) y Mallorca (1521-1523), una serie de movimientos políticos y sociales, que cuentan con una bibliografía abundante y reciente. Ambos movimientos se iniciaron en el ámbito urbano y tuvieron repercusiones en la relación de los distintos grupos sociales en el gobierno municipal. Hoy se considera que las verdaderas raíces del movimiento no se hallan en la reacción contra los consejeros flamencos de Carlos I, sino en una reacción contra la política de los Reyes Católicos y el fortalecimiento de la aristocracia en los últimos años del reinado. En Castilla, el crecimiento urbano, y de las clases medias, chocaba con el poder de la aristocracia. Las ciudades, que habían sido fervorosas partidarias de la «nueva monarquía», se sentían defraudadas y amenazadas por la corrupción de los corregidores, cuya supresión pedían.

Los comuneros no protestaban únicamente contra el autoritarismo monárquico. El movimiento ponía en cuestión el predominio de los grupos oligárquicos en el gobierno municipal. Un paso fundamental del movimiento revolucionario consistía en la substitución del consejo municipal tradicional, el regimiento, por la «comunidad». Los regidores, si conseguían conservar el cargo, habían de compartir el poder con diputados elegidos, y rendir cuentas ante las asambleas de vecinos. Los cambios institucionales reflejaban cambios sociales. Los cronistas de las Comunidades, que solían ser hostiles al movimiento comunero, subrayaban la extracción popular de sus

⁵ Ernest BELENGUER CEBRIÁ, València en la crisi del segle XV, Barcelona 1976.

dirigentes, a los que definían como «gente común», y «personas bajas». Según demuestra la tesis de Joseph Perez los dirigentes del movimiento solían pertenecer a clases medias. El 60% de los excluidos del perdón concedido por el Emperador en 1522 eran artesanos y gente de leyes. Era la burguesía de profesiones liberales, más que los comerciantes, que en el caso de Burgos estaban interesados en mantener buenas relaciones económicas con los Países Bajos, quienes dirigieron el movimiento insurreccional, e inspiraron su ideario político⁶.

Podemos confirmar esta tendencia general, con algunos casos concretos, como el de Murcia, estudiado por John Owens. En esta ciudad también se produjo el movimiento contra el concejo y el juramento de la comunidad, que fue seguido de la expulsión de regidores y de algunos caballeros. La Comunidad o «hermandad» propugnaba una revisión de la carga fiscal y la defensa de los derechos comunales⁷.

Las Germanías tuvieron un carácter de lucha social más acusado. Eulàlia Durán ha estudiado de manera global el desarrollo del movimiento en todos los países de habla catalana, y ha mostrado que en el Principado de Cataluña se produjeron las etapas iniciales de protesta social, que fueron cortadas por la acción enérgica de las autoridades. En Lleida los oficios menestrales se reunieron al son del tambor, para manifestar sus reivindicaciones⁸.

El movimiento de Valencia ya fue definido en su época como una rebelión de menestrales o artesanos. Se inició en 1519 con el armamento de los gremios para hacer frente a los corsarios musulmanes. Continuó con la formación de una autoridad institucional nueva, distinta del gobierno municipal establecido: la junta de los Trece. El punto de ruptura con la autoridad real se produjo en la primavera de 1521, en el momento de la renovación de anual de los dirigentes del municipio, los *jurats*. Los agermanados, prescindiendo de la autoridad real, modificaron la composición del consejo, y disminuyeron el papel de la nobleza. El programa de las Germanías suponía también la anulación de la deuda municipal y la supresión de los impuestos indirectos sobre consumos, que afectaban a las clases populares, y que, teóricamente, deberían aplicarse a la amortizacíon de la deuda, objetivo que nunca se alcanzaba.

En Mallorca el edificio del consejo municipal fue ocupado el 7 de febrero de 1521 y se organizó un nuevo gobierno. Los agermanados impusieron la Santa Quitación, es decir,

⁶ Joseph PÉREZ, La revolution des «Comunidades» de Castille (1520-1521), Bordeaux 1970, traducción castellana, Madrid 1977. Stephen HALICZER, The Comuneros of Castile. The forging of a Revolution, Winsconsin 1981. Traducción castellana, Valladolid 1987.

⁷ John OWENS, Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V, Murcia 1980.

⁸ Eulàlia DURÁN, Les Germanies als Països Catalans, Barcelona 1982.

la supresión de la deuda pública9. Se inspiraban en un sentimiento milenarista, la creencia en la «justicia popular», que debía reinar sobre todo el mundo. Al igual que había sucedido en el reino de Valencia la revuelta social se extendió desde la ciudad de Mallorca al conjunto de la isla, con excepción de la población de Alcudia, que se convirtió en refugio de la nobleza, y de sus partidarios, los «mascarats». Como es sabido, todos estos movimientos fracasaron, ante la fuerza conjunta de la nobleza y de la monarquía, aunque en Valencia la resistencia se prolongó hasta 1522, y en Mallorca hasta 1523. La represion fue dura, y comprendió tanto la ejecución de los principales dirigentes agermanados, como la imposición de pesadas multas, que tuvieron colectivamente que pagar los gremios de artesanos, sin atención a la conducta individual de sus miembros.

Eulalia Durán opina que la consecuencia más grave del descalabro de las Germanías fue la pérdida del poder político de los gremios, aunque siguieron presentes en los consejos municipales. El fracaso del movimiento agermanado significó también la consolidación de las oligarquías locales, relacionadas con la nobleza. En Orihuela, por ejemplo, estos grupos privilegiados favorecieron las peticiones de los labradores enriquecidos, frente a los artesanos.

3. ¿Crisis en los años noventa?

Una posible línea interpretativa de los años finales del siglo XVI ha sugerido el concepto de crisis de 1590, en paralelismo y precedente a la famosa crisis del siglo XVII, y al mismo tiempo acortando notablemente la duración del «largo siglo XVI» braudeliano¹⁰. Son conocidas las dificultades económicas de diversa índole (de la agricultura a las finanzas) que afectaron a la economía española, algunas ya presentes desde el decenio de 1560. Aquí podemos indicar la proliferación de conflictos que se produjeron en el ámbito urbano en los últimos años del reinado de Felipe II. Estas tensiones tuvieron su repercusión en el equilibrio interno de los distintos grupos implicados en el gobierno urbano, y en la relación del poder municipal con las crecientes exigencias, sobre todo fiscales, planteadas a las instituciones municipales por parte del estado monárquico. Tales conflictos se dieron tanto en ciudades de la Corona de Aragón, como en la de Castilla.

Los tumultos de subsistencias eran un elemento básico en la vida de una ciudad pre-industrial. La historiadora catalana Nuria Sales¹¹ ha reunido una serie de ejem-

⁹ José JUAN VIDAL, «La problemática de los censales: su incidencia en las Germanías (1521-1523)», Mayurqa, Palma de Mallorca, nº. 13, 1975, pp. 101-158.

¹⁰ Peter CLARK, editor: The European crisis of the 1590s, Cambridge 1985.

¹¹ Nuria SALES, Els segles de la Decadència (segles XVI-XVIII), volum IV de la Història de Catalunya, dirigida per Pierre VILAR, Barcelona 1989, pp. 255 i ss.

plos, relativos a la Cataluña de fines del siglo XVI: se multiplicaron las «conmociones de pobres» en los años 1580, circularon coplas contra los acaparadores, en Lleida se produjo un tumulto en 1588. Las noticias de malas cosechas son frecuentes en las fuentes impresas de procedencia municipal, tanto en Barcelona, como en Puigcerdá. Los libros parroquiales y municipales hablan de las «aprehensiones de trigo», así como de la captura o embargo de buques cargados de cereales. Un texto posterior (de 1621) confirmaba la frecuencia de los tumultos frumentarios: «de alborotos de granos hemos visto hartos en Cataluña».

A fines del reinado de Felipe II se produjeron algunos movimientos de protesta política en ciudades. El más conocido es la sublevación de Zaragoza contra la autoridad del monarca en 1591, en el contexto de un conflicto político muy complejo, que desbordaba la problemática urbana. Aquel mismo año se produjo una tensión notable en Barcelona, entre la autoridad real y la «Generalitat», o sea, el organismo que representaba políticamente a los tres estamentos del Principado¹². En la misma ciudad se había planteado en los años anteriores (por lo menos desde 1543) la pretensión por parte de los gremios de artesanos de contar con una plaza de consejero propio, que sería el consejero sexto, en el consistorio que regía la ciudad. En realidad, se trataba de conseguir una plaza de consejero para cada uno de los grupos de los «artistas» (notarios, boticarios, drogueros, cerereros, y sus derivados), que estaban organizados en «colegios», y las «cofradías» o gremios de los artesanos o menestrales En la práctica, el consejero quinto pertenecía con mayor frecuencia a los minoritarios «colegios de artistas», que a las mayoritarias «cofradías de menestrales». La pretensión, que fue reiterada en diversas ocasiones por los artesanos, no recibió una respuesta satisfactoria hasta la coyuntura revolucionaria de 164013.

También en Avila, que había sido una importante ciudad comunera, se produjo en torno a 1590 una protesta de la pequeña nobleza contra el intento de someterla al pago de impuestos indirectos. Parece que el descontento por el incremento de la presión fiscal se había extendido por varias ciudades de Castilla¹⁴.

4. La crisis del siglo XVII

Durante el siglo XVII continuaron los movimientos contra la creciente intervención del estado en la vida social. Son bastante conocidos los disturbios que se produje-

¹² Xavier GIL, «Catalunya i Aragó, 1591-1592: una solidaritat i dos destins», *Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, Barcelona 1984, 2on. volum, pp. 125-132.

¹³ TORRAS RIBÉ, op.cit. pp. 68-75.

¹⁴ PÉREZ, op. cit. p.680.

ron en Portugal en los años anteriores a la «restauración» de su independencia, en 1640. En 1630 y 1631 tuvieron lugar en Sétubal y Beja tumultos contra el alojamiento de tropas y el reclutamiento. Más significativa fue la resistencia a la creciente fiscalidad real. Hubo una fuerte agitación contra el nuevo impuesto del «real de agua», que se pagaba sobre la carne y el vino, y que fue denunciado por el clero como un impuesto injusto. Esta denuncia legitimaba la resistencia a pagar, e incluso la insurrección. Las «alteraciones» más notables fueron las que se produjeron en 1637 en la ciudad de Evora, la segunda del país¹5. La revuelta ha sido considerada por la historiografía nacional portuguesa como un precedente de la restauración de la independencia del país en 1640, aunque en realidad aquel proceso político fue bastante más complejo.

La revuelta que estalló en 1640 en Cataluña contra el ejército real se convirtió en parte en ataques contra las oligarquías locales y los gobiernos municipales, acusados de «traidores», por no haber defendido, como era su obligación, las «libertades» del país, frente a las presiones de la autoridad real. Sin embargo en pequeños municipios, y a la postre en los grandes, las instituciones se implicaron en la organización de la resistencia contra el ejército real16. En Barcelona, los gremios consiguieron por fin en 1641 la creación de la ansiada plaza de consejero sexto. Esta innovación fue mantenida por el rey Felipe IV cuando recuperó la ciudad en 1652. Aunque entonces el monarca conservó la autonomía de la ciudad, la disminuyó al reservarse el control de los aspirantes a la insaculación o sorteo para el ejercicio de los cargos municipales. También se incrementó la presencia militar en la ciudad, con el establecimiento de una guarnición en el castillo de Montjuich. Por lo que hace al control de las insaculaciones, la corona retuvo este importante medio de presión, a pesar de las reiteradas peticiones de la ciudad para recuperarla, reiteradas a lo largo del siglo, e incluso en las Cortes celebradas por Felipe V en el Principado en 1701-1702. Sólo en una situación tan extraordinaria como la Guerra de Sucesión, el archiduque Carlos de Austria renunció, y aun no de forma total, a tan preciada «regalía» de la corona 17.

El régimen de insaculación había sido por fin concedido a la ciudad de Valencia en 1633. A mediados de siglo la vida municipal valenciana se vio afectada por numerosas tensiones, que en los años 1646-1648 llevaron a una situación cuasi - revolucionaria 18. Pero aunque había pasquines que incitaban a seguir el ejemplo de Nápoles

¹⁵ Antonio de OLIVEIRA. Poder e oposição política em Portugal no periodo filipino (1580-1640), Lisboa 1990.

¹⁶ Como planteamiento reciente, Eva SERRA y otros, La Revolució catalana de 1640, Barcelona 1991.

¹⁷ TORRAS RIBÉ, op. cit. p. 68. Fernando SÁNCHEZ MARCOS, Cataluña y el gobierno central tras la guerra de los Segadores (1652-1679), Barcelona 1983, pp. 96 y ss.

¹⁸ James CASEY, The kingdom of Valencia in the seventeenth century, Cambridge 1978, traducción

y Palermo, sublevadas contra la autoridad del monarca, la situación no llegó a plasmar en una revuelta organizada, y a diferencia del Principado de Cataluña, Valencia continuó siendo, en palabras de James Casey, el reino leal. Cuando se ha profundizado el estudios de la conflictividad interna del municipio valenciano, se ha observado que no era posible aplicar criterios esquemáticos de lucha social, y que las tensiones se explicaban mejor en función de enfrentamiento de facciones clientelares, que integraban a nobles y plebeyos.

En los años centrales del siglo, entre 1647-1652, se produjeron en las principales ciudades andaluzas (Córdoba, Granada, Sevilla) una serie de *alteraciones*, que han sido estudiadas por don Antonio Domínguez Ortiz¹⁹. El factor fundamental fue la escasez alimenticia, agravada por la crisis económica, del comercio y de la industria, el desorden monetario, y la depreciación de los *juros*, o títulos de la deuda del estado. Esencialmente fueron movimientos urbanos, protagonizados por una clase media inferior de artesanos y obreros especializados, que no se proponían cambios institucionales. Además de las medidas clásicas de los motines de subsistencia, de la liberación de presos y quema de documentos oficiales, se limitaron a substituir a los corregidores, que se apresuraron a escapar, por algún caballero con buena fama entre el pueblo. Las revueltas fueron reprimidas sin excesiva dificultad, pero en cambio, fueron castigadas con dureza.

En los años 1650 se produjeron en diferentes territorios de la Corona de Castilla (desde Galicia hasta Andalucía y Murcia) una serie de tumultos, fundamentalmente antifiscales, dirigidos sobre todo contra el impuesto de millones. Estos motines, que fueron recogidos por el dietarista Jerónimo Barrionuevo, tuvieron lugar fundamentalmente en ciudades ²⁰. Bajo el reinado de Carlos II continuaron los desórdenes urbanos, que han sido estudiados por Henry Kamen. Los movimientos se dirigían contra los gobiernos municipales, la perpetuación de cargos, el pago de impuestos (Santiago de Compostela, 1683), y también contra la mala moneda. El descontento contra las consecuencias de la inflación de la moneda de cobre era patente en pasquines y sátiras que circulaban por Sevilla en torno a 1650. Algunas revueltas, siguiendo un modelo bien conocido, estallaban en un día de fiesta, como el día de la Candelaria en Calahorra en 1665, o el día de san Bartolomé, fiesta mayor de la población

catalana, Barcelona 1981, traducción española. Madrid 1982. Amparo FELIPO, «Las peticiones insaculatorias del Consell General de Valencia durante la crisis de 1646-1647», *Estudis*, nº. 18, Valencia 199, pp. 97-118.

¹⁹ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, Alteraciones andaluzas, Madrid 1973.

²⁰ Avisos de Don Jerónimo de BARRIONUEVO. Edición y estudio preliminar por A. PAZ y MELIÁ, Madrid 1968.

catalana de Sitges, que en 1676 se sublevó contra su sujeción señorial al capítulo catedralicio de Barcelona²¹.

5. EL FIN DE LA CASA DE AUSTRIA

En 1674 se produjo la sublevación de la ciudad siciliana de Messina contra el gobierno español²². La monarquía no consiguió someter aquel movimiento, apoyado por Francia, a pesar de contar con la ayuda de la escuadra holandesa del almirante Ruyter, hasta la firma de la paz de Nimega. Subrayo el caso de Messina porque la represión ulterior, ejercida por las autoridades españolas marcó un hito y un precedente en la historia de las revueltas urbanas contra la monarquía. Tras la recuperación de Messina fue abolida la autonomía municipal, se construyó una ciudadela, y se erigió una estatua de Carlos II, venciendo a la hidra de la rebelión. Los gobernantes españoles tuvieron presente en los años siguientes el ejemplo de Messina, que fue utilizado, con fines propagandísticos para disuadir posibles rebeliones, por ejemplo en Cataluña en 1688 contra los alojamientos militares.

Madrid, la Villa y Corte, sufrió en 1699 un motín de subsistencias con repercusiones políticas, que ha sido considerado un «motín de corte». Aquel fue un año de hambre en Castilla la Nueva, y parece, que a pesar de las tradicionales medidas gubernativas para asegurar el abastecimiento de los cereales, la carestía llegó a la capital. El motín fue utilizado por la facción política favorable a la sucesión borbónica a la herencia de la monarquía para desplazar a sus adversarios. La destitución del corregidor, cuya actitud provocadora en el mercado había sido el detonante de la revuelta, fue el símbolo, a escala local, del significado del movimiento²³.

6. EL MUNICIPIO BORBÓNICO

La guerra de Sucesión supuso grandes cambios en la estructura municipal de los reinos de la Corona de Aragón. Su autonomía municipal fue destruida y en lugar de los anteriores consejos (lo que se ha llamado el municipio consular) se estableció el sistema castellano de los corregidores y los Ayuntamientos de regidores. Esta medida supuso la marginación total de los gremios de artesanos, e incluso de los comer-

²¹ Henry KAMEN, La España de Carlos II, Barcelona 1981, pp. 268-281.

²² Luis RIBOT GARCÍA, La revuelta antiespañola de Messina. Causas y antecedentes, Valladolid

²³ Teófanes EGIDO, «El motín madrileño de 1699», *Investigaciones Históricas*, Valladolid, nº. 2, 1980. pp. 255-294.

ciantes, de los principales gobiernos municipales, y en general una aristocratización de los mismos. Aunque la nobleza estaba ya presente en los municipio anteriores (e incluso fue reforzada durante el gobierno austracista), en el siglo XVIII su posición se vio ampliamente reforzada. Las promociones burguesas que se formaron en el siglo XVIII, por el crecimiento del comercio y de la manufactura, no encontraron fácil cabida en los aristocráticos Ayuntamientos, en especial en el de Barcelona, integrado por caballeros y nobles titulados²⁴.

También en la corona de Castilla culminó en la primera mitad del siglo XVIII el proceso de ennoblecimiento de las oligarquías municipales. Las ciudades más importantes adoptaron como normativa la obligación de que todos los regidores pertenecieran formalmente al estamento nobiliario. Fueron las llamadas *ciudades de estatuto*. Este fue por ejemplo, el caso de un municipio tradicional, como el de Salamanca, pero incluso una ciudad mercantil, como Cádiz, adoptó esta posición, que identiificaba la pertenencia al Ayuntamiento de regidores con la jerarquía nobiliaria²⁵. En otros lugares, como sucedió en Vitoria, entre 1739 y 1748, los comerciantes consiguieron introducirse en el gobierno municipal, tras una crisis compleja, pero no lograron consolidar la posición recientemente adquirida y tras un breve paréntesis volvieron a ser desplazados por la nobleza tradicional²⁶.

Permanecían los motivos tradicionales de descontento, por motivos de subsistencia. En Granada en 1748 se produjo un tumulto de solo un día de duración. Aunque comenzaron con la resistencia a la prisión de unos acusados que se habían acogido a sagrado, los disturbios derivaron hacia la tasa del grano y el ataque a los impuestos indirectos. Se atacó el almacén de cereales y las oficinas de recaudación de impuestos. Uno de los gritos de los sublevados era: «ya no se pagan derechos algunos»²⁷. En Cataluña, a pesar del fuerte autoritarismo impuesto por el régimen borbónico, conocemos numerosos disturbios municipales, producidos a partir de 1740. Los gremios solían actuar como portavoces de las reivindicaciones populares, y llegaron a confi-

²⁴ La bibliografía sobre los Ayuntamientos borbónicos de la Corona de Aragón es un muy amplia. Nos limitamos a citar las obras más significativas: para Cataluña la obra citada de TORRAS RIBÉ, y para Valencia el número monográfico sobre «Municipios y poder en el Antiguo Régimen valenciano», de la *Revista de Historia Moderna*, Alicante, nos. 6-7, (1986-1987).

²⁵ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, Sociedad y estado en el siglo XVIII español, Barcelona 1976, pp. 458 y ss

²⁶ María Rosario PORRES MARIJUÁN, Gobierno y administración de la ciudad de Vitoria en la primera mitad del siglo XVIII, Vitoria 1989.

²⁷ Juan Félix SANZ SANPELAYO, «El motín de Granada de 1748. Ejemplo de un levantamiento popular debido a las subsistencias», *Anuario de Historia moderna y contemporánea*, Granada, nos. 2-3 (1975-1976).

gurar fórmulas institucionales y representativas, alternativas a las de los gobiernos municipales, designados por el monarca: «gremio de la buena voluntad», «capitanes de los gremios», «junta de comisarios de los comunes», etc.

Las protestas se dirigían especialmente contra la mala gestión de las oligarquías en el manejo de la hacienda municipal, y también del nuevo impuesto real del catastro. La pequeña ciudad de Cervera, considerada tradicionalmente como fiel a los Borbones, se sublevó con un grito que ensalzaba, junto a la tradicional figura del rey, el sencillo traje de las clases populares: ¡Visca el rei i les calces d'estopa!. En Mataró, un complejo frente de artesanos y comerciantes, coligados con un par de caballeros, ausentes del gobierno municipal, según parece por sus antecedentes austracistas, llevó a cabo, desde 1757 a 1766, una activa oposición contra el corregidor y regidores, combinando la acción legal (que incluía la apelación al Consejo de Castilla) con la presión social, en la que no faltaron elementos ludicos y burlescos, contra los miembros del Ayuntamiento, y en general contra el grupo social de los notables locales²8. La sentencia del proceso, publicada en 1766, coincidió con las reformas municipales del reinado de Carlos III, fruto no sólo de proyectos gubernamentales, sino sobre todo de una crisis económica y social de hondas repercusiones y paralelismos europeos.

8. Las reformas ilustradas

En la primavera de 1766, el motín de la ciudad de Madrid contra el ministro de hacienda, marqués de Esquilache. fue seguido de numerosos tumultos en diversas poblaciones españolas. Los sublevados protestaban contra la carestía y la mala gestión municipal, sobre todo en materia de abastecimiento público. Denunciaban la corrupción administrativa, el monopolio del poder, y la perpetuación de cargos públicos. De San Sebastián a Elche se repetía la acusación de que los regidores eran otros tantos marqueses de Esquilache²⁹.

En consecuencia, el gobierno dispuso una amplia reforma municipal con carácter general en toda España. En todas las poblaciones con una población superior a los 2.000 habitantes, debían elegirse, por sufragio indirecto, unos diputados del común, con especiales atribuciones en materia de abastecimiento de comestibles, y un síndico personero. Este tenía capacidad de gestión para oponerse a la actuación de los

²⁸ TORRAS, op.cit. pp. 317-330. Enric TELLO, Visca el Rei i les calces d'estopa, Barcelona 1990. Pere MOLAS RIBALTA, Societat i poder polític a Mataro, 1717-1808, Barcelona 1973.

²⁹ La bibliografía sobre los tumultos de 1766 es muy amplia. Puede verse una buena síntesis en José ANDRÉS GALLEGO, «La protesta social y la mentalidad», en *La España de las reformas*, tomo X de la *Historia general de España y América*, Madrid 1983, pp. 451-544.

regidores, que considerase lesiva para los intereses populares. La reforma de los Ayuntamientos fue completada dos años más tarde con el nombramiento de los *alcaldes de barrio*, en las principales ciudades. Estos últimos cargos, para los que se solía nombrar a artesanos acomodados, tenían como misión ejercer un control de la población, sobre todo de la flotante y no identificada. Con tales medidas el gobierno esperaba evitar la repetición de los disturbios³⁰.

La reforma municipal de Carlos III ha sido objeto de numerosos estudios locales, que suelen coincidir en sus conclusiones generales³¹. El establecimiento de unos nuevos cargos electos, de renovación bianual, fue muy mal recibido por los regidores ya establecidos, que veían mermada y sometida a escrutinio su libertad de actuación. Los diputados consiguieron ampliar sus atribuciones iniciales al conjunto de la hacienda municipal, o bienes de *propios*, con participación en las Juntas que los administraban.

Los autores del proyecto seguían las grandes directrices europeas en favor de la formación de asambleas de notables locales, que no tuvieran en cuenta las diferencias estamentales. Aunque la reforma no suscitó grandes entusiasmos en el conjunto de la población, los diputados del común representaban un espectro social mucho más amplio que los regidores. A través de este cargo, muchos artesanos tuvieron acceso a la gestión municipal. En cambio, por la naturaleza del cargo, y las funciones que debía ejercer, el síndico personero era frecuentemente una persona procedente de las profesiones jurídicas (abogados o notarios). Aunque en general los historiadores han considerado que la reforma tuvo escasa trascendencia política, dentro del marco de una monarquía absoluta, que interesó poco a la población, y que los comicios fueron poco concurridos, un magistrado conservador opinaba en 1812 que la elección de diputados y síndicos había constituido una vía de intervención del artesanado en la vida política municipal y por tanto un precedente del régimen representativo liberal32. Las tensiones que se producían en la elección de cargos municipales, por ejemplo, en las ciudades del reino de Murcia, prolongaban las anteriores luchas de bandos familiares, y a su vez formaban la base de los futuros partidos políticos del siglo XIX. En Barcelona, un maestro terciopelero, Manuel Berenguer, destacó como un verdadero experto en elecciones, logró ser elegido en diversas ocasiones, y ser

³⁰ Javier GUILLAMÓN, Las reformas de la administración local en el reinado de Carlos III., Madrid 1980.

³¹ Jesús MARINA BARBA, Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII, Granada 1992. Jesús Manuel GONZÁLEZ BELTRÁN, Reformismo y administración local en la provincia de Cádiz durante el reinado de Carlos III, Cádiz 1991.

³² Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, Sociedad y estado, p. 474.

considerado como una especie de político profesional, e incluso demagógico, por sus colegas de mayor jerarquía social.

La introducción del sorteo anual para el reemplazo del ejército, a partir de 1770, provocó resistencias generalizadas. En Barcelona, en mayo de 1773, se produjo un tumulto («l'avalot de les quintes»), que sólo pudo ser atajado con la colaboración de los dirigentes de los gremios. El ministro Campomanes reaccionó con dureza ante la posibilidad de que los gremios intervinieran en la vida política del municipio. Los diputados de las corporaciones fueron detenidos y y más tarde liberados. Formalmente continuó el sorteo, pero en la práctica se procedía a la compra de substitutos³³.

Los disturbios de Barcelona de 1773 parecen haber dado lugar el año sigüiente a la promulgación de una ley que intentaba prevenir la repetición de asonadas. El gobierno de Carlos III estaba preocupado por las dificultades de controlar la población de las grandes ciudades, como Barcelona y Madrid, que escapaba ya al encuadramiento en los gremios. Para el control de la capital de la monarquía se creó en 1782 el cargo de superintendente general de policía, distinto de las tradicionales instituciones reales de justicia y gobierno. Este organismo tenía un largo precedente en la lugartenencia general, creada para París en tiempos de Luis XIV, y su paralelismo en las medidas tomadas por otros gobiernos del momento, en los años ochenta del siglo XVIII, como en Nápoles y en la monarquía austríaca, en este caso bajo la inspiración del emperador José II. Pero, identificada con la política del ministro Floridablanca, la superintendencia fue abolida tras su caída en 1792³⁴.

El reinado de Carlos IV asistió al estallido de tumultos populares urbanos, dentro de un ciclo de dificultades económicas y erosión de la autoridad política. En 1789, año de carestía en el Occidente europeo, tuvieron lugar movimientos de subsistencias, en Barcelona y otras ciudades de Cataluña. Son los conocidos «rebomboris del pa», de breve duración, pero que provocaron la destitución del capitán general (el conde del Asalto) y del intendente (el barón de Lalinde). Aunque los gremios estaban excluidos del gobierno municipal, una vez más se recurrió a su colaboración para mantener del orden³⁵. Los disturbios se extendieron también a la España interior, por ejemplo a Valladolid, donde el intendente estuvo a punto de perder la vida.

El estallido de la guerra contra la Convención francesa dio lugar a motines como los llamados en Inglaterra, for Church and king. Fueron víctimas de los ataques las

³³ Alfonso MENÉNDEZ GONZÁLEZ, «Victoria por los catalanes. Los motines de Barcelona en 1773», Pedralbes. Revista d'Història Moderna, Barcelona, nº 11 (1991), pp.119-130.

³⁴ Enrique MARTÍNEZ RUIZ, La seguridad pública en el Madrid de la Ilustración, Madrid 1988.

³⁵ Enric MOREU REY, Revolució a Barcelona el 1789, Barcelona 1967.

colonias de comerciantes franceses, especialmente en Valencia. En esta región y en Cataluña también se produjeron tumultos contra los prisioneros republicanos, e incluso contra los mismos emigrados realistas. De nuevo en la ciudad de Valencia, hubo en 1801 tumultos contra el intento de introducción de milicias provinciales. Una vez más el intendente perdió su cargo, mientras que el comportamiento de otros funcionarios reales (concretamente los jueces de la Audiencia) fue dudoso. La revuelta estuvo acompañada por un conjunto de sátiras de muy diversa forma³⁶.

Por último, en la primavera de 1808, el alzamiento contra las tropas napoleónicas, comenzó precisamente con una serie de rebeliones urbanas, que se extendieron por las principales ciudades españolas y determinaron el éxito de la resistencia. En estos movimientos las autoridades establecidas, en especial las de nombramiento real, tuvieron que ceder su lugar a nuevas instituciones, las *juntas*, en las que participaban fuerzas sociales más amplias: los notables locales, que no fueran regidores, así como parte del artesanado. En el caso de Cataluña se trataba de la repetición de una fórmula institucional que ya se había utilizado para coordinar el esfuerzo de guerra contra la Convención francesa (1793-1795). Ante la ineficencia de las autoridades militares se apeló a la ampliación del poder municipal más allá de los límites estrictos de los Ayuntamientos constituídos, con inclusión de miembros de la nobleza, de la burguesía, y representantes de las corporaciones.

³⁶ Manuel ARDIT LUCAS, Revolución liberal y revuelta campesina, Barcelona 1977.